



**DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
UNIDAD DE SEGUIMIENTO**

INFORME DE SEGUIMIENTO

Corporación Municipal de Servicio y Desarrollo de Maipú

**Número de Informe: 61/2012
31 de diciembre de 2013**



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

REF
DMSAI

199.560/13
1.976/13

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO

SANTIAGO, 31.DIC.2013.085903

Adjunto, remito a Ud., copia de Informe de Seguimiento al Informe Final N° 61, de 2012, debidamente aprobado, sobre auditoría al Programa de Integración Escolar en la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú.

Saluda atentamente a Ud.

POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL
PRISCILA JARA FUENTES
ABOGADO
Jefe División de Municipalidades



13/1/14

9.909.157-6

AL SEÑOR
ALCALDE DE LA
MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ
PRESENTE

RTE
ANTECED

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

REF
DMSAI

199.560/13
1.976/13

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO

SANTIAGO, 31.DIC.2013.085904

Adjunto, remito a Ud., copia de Informe de Seguimiento al Informe Final N° 61, de 2012, debidamente aprobado, sobre auditoría al Programa de Integración Escolar en la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú.

Saluda atentamente a Ud.

POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL
PRISCILA JARA FUENTES
ABOGADO
Jefe División de Municipalidades



13.01.2014

AL SEÑOR
DIRECTOR DE CONTROL
MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ
PRESENTE

RTE
ANTECED

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

REF 199.560/13
DMSAI 1.976/13

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO

SANTIAGO, 31.DIC.2013.085905

Adjunto, sírvase encontrar copia del Informe de Seguimiento al Informe Final N° 61, de 2012, de esta Contraloría General, con el fin de que, en la primera sesión que celebre el concejo municipal, desde la fecha de su recepción, se sirva ponerlo en conocimiento de ese órgano colegiado entregándole copia del mismo.

Al respecto, Ud. deberá acreditar ante esta Contraloría General, en su calidad de Secretario del concejo y ministro de fe, el cumplimiento de este trámite, dentro del plazo de diez días de efectuada esa sesión.

Saluda atentamente a Ud.

POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL
PRISCILA JARA FUENTES
ABOGADO
Jefe División de Municipalidades



AL SEÑOR
SECRETARIO MUNICIPAL DE MAIPÚ
PRESENTE

RTE
ANTECED

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

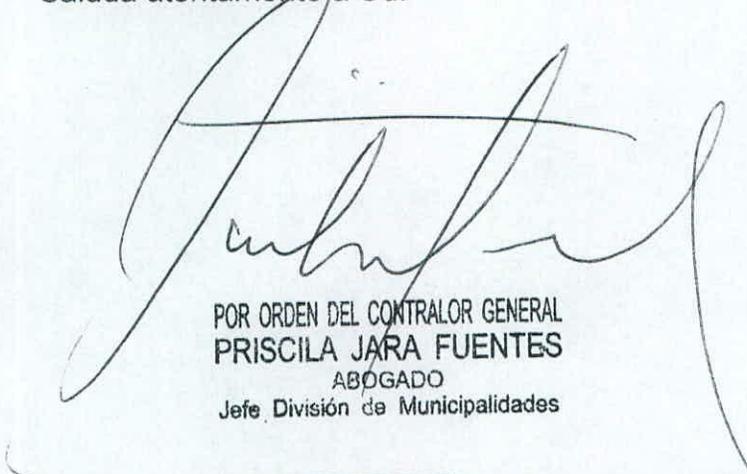
REF 199.560/13
DMSAI 1.976/13

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO

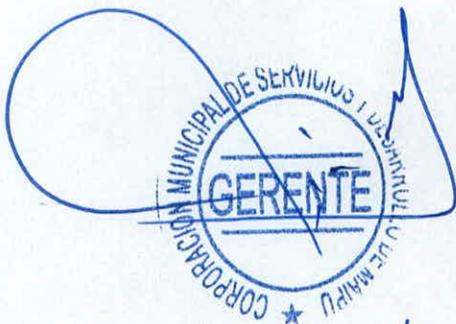
SANTIAGO, 31.DIC.2013.085906

Adjunto, remito a Ud., copia de Informe de Seguimiento al Informe Final N° 61, de 2012, debidamente aprobado, sobre auditoría al Programa de Integración Escolar en la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú.

Saluda atentamente a Ud.



POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL
PRISCILA JARA FUENTES
ABOGADO
Jefe División de Municipalidades



13/01/2014

AL SEÑOR
SECRETARIO GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE
SERVICIOS Y DESARROLLO DE MAIPÚ
PRESENTE

RTE
ANTECED

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

REF
DMSAI

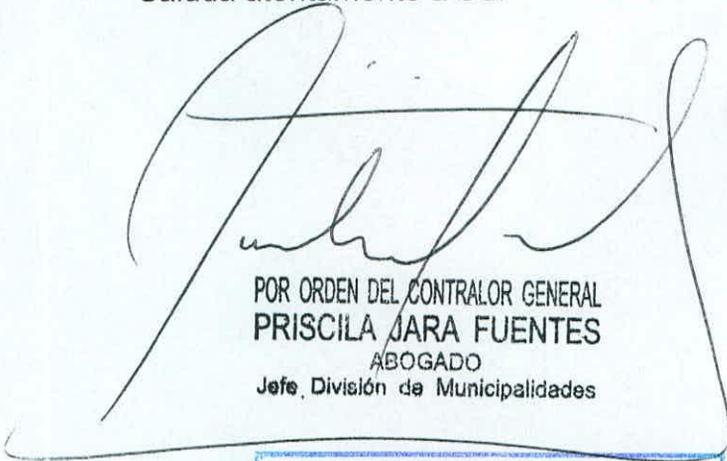
199.560/13
1.976/13

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO

SANTIAGO, 31.DIC.2013.085907

Adjunto, remito a Ud., copia de Informe de Seguimiento al Informe Final N° 61, de 2012, debidamente aprobado, sobre auditoría al Programa de Integración Escolar en la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú.

Saluda atentamente a Ud.



POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL
PRISCILA JARA FUENTES
ABOGADO
Jefe, División de Municipalidades



AL SEÑOR
SUPERINTENDENTE DE EDUCACIÓN ESCOLAR
PRESENTE

RTE
ANTECED

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

REF
DMSAI

199.560/13
1.976/13

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO

SANTIAGO, 31.DIC.2013.085908

Adjunto, remito a Ud., copia de Informe de Seguimiento al Informe Final N° 61, de 2012, debidamente aprobado, sobre auditoría al Programa de Integración Escolar en la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú.

Saluda atentamente a Ud.

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
CAROLINA CARRION DIAZ
Jefa de Unidad Técnica de Control Externo
División de Municipalidades

POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL
PRISCILA JARA FUENTES
ABOGADO
Jefe División de Municipalidades

A LA SEÑORA
JEFA UNIDAD TÉCNICA DE CONTROL EXTERNO
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
PRESENTE

RTE
ANTECED



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

DMSAI N° 1.976/13
REF. N° 199.560/13

SEGUIMIENTO AL INFORME FINAL N° 61,
DE 2012, SOBRE AUDITORÍA AL
PROGRAMA DE INTEGRACIÓN ESCOLAR,
EN LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE
SERVICIOS Y DESARROLLO DE MAIPÚ.

SANTIAGO, **31 DIC. 2013**

De acuerdo con las facultades establecidas en la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, se realizó el seguimiento a las observaciones contenidas en el Informe Final N° 61, de 2012, sobre auditoría al programa de integración escolar (PIE), en la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú (en adelante, simplemente, la corporación), con la finalidad de verificar el cumplimiento de las medidas requeridas por este Órgano de Control a la entidad examinada en dicho informe. La funcionaria que ejecutó esta fiscalización fue la señora Roxana Antilef Bustos.

El proceso de seguimiento consideró el referido informe final N° 61, de 2012 y la respuesta de la corporación a dicho documento remitida mediante el oficio ordinario N° 89, de 28 de junio de 2013, a este Órgano Contralor.

Los antecedentes aportados fueron analizados y complementados con las validaciones correspondientes en la entidad, a fin de comprobar la pertinencia de las acciones correctivas implementadas, arrojando los resultados que en cada caso se indican.

Contralor General
de la República

AL SEÑOR
RAMIRO MENDOZA ZÚÑIGA
CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA
PRESENTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

1.- Observaciones que se Subsanan

N° Observación	Descripción de la observación	Respuesta de la entidad	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión
Capítulo I, Programa de integración escolar, numeral 2. Estado del programa y logro de las metas propuestas.	Las validaciones efectuadas por esta Contraloría General, en 5 establecimientos educacionales, correspondientes al 25% del total adscrito al programa citado, permitió establecer a través de los medios de verificación señalados en el "Reporte PIE", que la entidad dio cumplimiento, en promedio, a un 70% de las 8 estrategias.	Para esta observación, la entidad edilicia no aportó antecedentes en su respuesta.	Sobre la materia, a través de los medios de verificación que se señalan en el "Reporte PIE", se revisó el cumplimiento de las 8 estrategias del Colegio Santiago Bueras y Avaria, Escuela Básica Germán Riesco Errázuriz y Liceo Polivalente José Ignacio Zenteno, durante el año 2012 –con el objeto de constatar el cumplimiento de las estrategias– verificándose que dichos establecimientos cumplieron en un 100%. El detalle se encuentra en el anexo N° 1.	En mérito de lo expuesto, se da por subsanada esta observación, en el entendido que la entidad continuará dando cumplimiento a las estrategias, en la totalidad de los establecimientos adscritos al PIE.
Capítulo III, Evaluación y diagnóstico de los alumnos (as) beneficiados (as) con la subvención y de los profesionales contratados, numeral 1.1. Carpeta de antecedentes de cada alumno.	Se determinó la existencia de carpetas de antecedentes de los alumnos -según el detalle contenido en anexo N° 3, del informe final N° 61, de 2012- que no poseían todos los antecedentes exigidos por el Ministerio de Educación, de acuerdo a lo establecido en el punto 4.3, del ordinario N° 496, de 2011, del Coordinador Nacional de Subvenciones de dicha cartera. Cabe recordar que en atención a que la entidad comunal informó que los expedientes de los alumnos fueron completados con la documentación pertinente, esta observación fue levantada, sujeta a nuevas verificaciones.	Para esta observación, la entidad edilicia no aportó antecedentes en su respuesta.	Efectuada una nueva revisión de carpetas de alumnos PIE, del año 2012, se pudo verificar la presencia de toda la documentación exigida por el Ministerio de Educación, de acuerdo a lo establecido en el punto 4.3, del ordinario N° 496, de 2011, del Coordinador Nacional de Subvenciones de dicha cartera. El detalle se presenta en el anexo N° 2.	En razón de las verificaciones realizadas, corresponde dar por subsanada la observación.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

N° Observación	Descripción de la observación	Respuesta de la entidad	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión
Capítulo IV. Informe técnico de evaluación anual.	Se constató que la entidad no dio cumplimiento al indicador contenido en el "Informe Técnico Anual", relacionado con el cronograma de adquisición de recursos didácticos y ayudas técnicas para satisfacer las necesidades educativas especiales (NEE) de los estudiantes, toda vez que éste no se ejecutó según lo programado.	Para esta observación, la entidad edilicia no aportó antecedentes en su respuesta.	Respecto a los cronogramas de adquisición de recursos didácticos y ayudas técnicas, año 2012, para satisfacer las NEE de los estudiantes de los establecimientos educacionales en revisión (Colegio Santiago Bueras y Avaria, Escuela Básica Germán Riesco Errázuriz y Liceo Polivalente José Ignacio Zenteno), se verificó en terreno, cada una de las actividades que conforman el cronograma, determinando que éstas fueron efectuadas según lo programado.	En virtud de las validaciones realizadas en este seguimiento, corresponde dar por subsanada esta observación.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

2.- Observaciones que se mantienen

N° Observación	Descripción de la observación	Respuesta de la entidad	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión	Acción derivada
Capítulo II, Convenio comunal de integración escolar.	Se comprobó que el sostenedor no dio cumplimiento a la obligación de poner a disposición de todas las familias de los estudiantes con NEE, el Informe Técnico de Evaluación Anual.	Para esta observación, la entidad edilicia no aportó antecedentes en su respuesta.	Requerido sobre el particular, el director de educación de la corporación, mediante el memorándum N° 2, de 2013, informó que todos los años se hace entrega del informe técnico de evaluación anual y su respectivo anexo, a los coordinadores PIE de cada establecimiento, con el fin de que entreguen dicha información a los directores de los planteles educacionales, quienes, a su vez, deben presentar el citado informe a los respectivos padres y apoderados. Sin embargo, en su respuesta, el citado director no acreditó la entrega efectiva del Informe Técnico de Evaluación Anual, año 2012, a las familias de los estudiantes beneficiados del programa.	Conforme los antecedentes expuestos, corresponde mantener esta observación.	Corresponde reiterar que la corporación deberá dar cabal cumplimiento a lo establecido en el convenio respectivo, en cuanto a la entrega de los Informes Técnicos de Evaluación Anual a las familias de los estudiantes con necesidades educativas especiales, materia que será verificada por esta Contraloría General en futuras auditorías.
Capítulo III, numeral 2. Registro Nacional de Profesionales en el Ministerio de Educación.	Se observó que dos profesionales contratadas por la corporación para efectuar evaluación y diagnóstico de los alumnos con cargo al programa de integración escolar, durante el año 2011, no se encontraban registrados en el registro citado.	Para esta observación, la entidad edilicia no aportó antecedentes en su respuesta.	Sobre la materia, se efectuó una revisión de la totalidad de los profesionales contratados para efectuar evaluación y diagnóstico de los alumnos con necesidades educativas especiales, durante el año 2012 –según nómina facilitada por la coordinadora comunal PIE, mediante correo electrónico, de 14 de noviembre de 2013–, observándose que doce profesionales no se encontraban inscritos en la página web del registro del Ministerio de Educación, dos se encontraban rechazados y uno se hallaba en estado de ingresado. El detalle se presenta en el anexo N° 3.	Conforme a lo anterior, corresponde mantener la observación señalada.	Se reitera que la corporación deberá dar estricto cumplimiento al artículo 15 del citado decreto N° 170, de 2009, contratando profesionales que se encuentren inscritos en el Registro Nacional de Profesionales de la Educación Especial para la Evaluación y Diagnóstico. Lo anterior, será materia de futuras auditorías que efectúe este Organismo Contralor en la entidad.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

N° Observación	Descripción de la observación	Respuesta de la entidad	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión	Acción derivada
<p>Capítulo V, Recursos recepcionados, numeral 2. Depósito y registro de los recursos recepcionados.</p>	<p>Se representó que los ingresos percibidos por concepto de integración escolar, fueron depositados en la cuenta corriente N° 504-0026-0100049629, del Banco BBVA, la cual no era utilizada exclusivamente para el programa en cuestión, sino que era de uso general de la dirección de educación.</p>	<p>Para esta recomendación, la entidad edilicia no aportó antecedentes en su respuesta.</p>	<p>Requerido sobre la materia, el secretario general de la corporación informó, mediante certificado s/n°, de 2013, que los recursos PIE continúan siendo depositados en la referida cuenta corriente N° 504-0026-0100049629, del Banco BBVA, la cual, como se señaló, no es utilizada en forma exclusiva para dichos fines.</p>	<p>De acuerdo a lo anterior, corresponde mantener la observación.</p>	<p>Corresponde que esa autoridad evalúe, como medida de buena administración y optimización del control interno, contar con una cuenta corriente bancaria exclusiva para llevar el control de los recursos del programa en cuestión. Lo anterior, será verificado por esta Contraloría General, en futuras auditorías.</p>
<p>Capítulo V, numeral 3. Diferencia entre la información entregada por el Ministerio de Educación y la proporcionada por la corporación municipal.</p>	<p>Se determinó una diferencia ascendente a \$ 120.415.317.-, entre las transferencias informadas por la Unidad de Subvenciones del Ministerio de Educación a esta Contraloría General (\$ 1.031.390.618.-) y lo contabilizado y acreditado mediante cartolas bancarias (\$ 1.151.805.935.-). Sumado a lo anterior, se estableció una segunda diferencia de \$ 7.255.300.-, entre las transferencias informadas por el Ministerio de Educación en las liquidaciones de subvención de la página web www.comunidadescol.cl, incluida la reliquidación (\$ 1.159.061.235.-) y los ingresos acreditados por la corporación (\$ 1.151.805.935.-).</p>	<p>En su respuesta, la entidad corporativa ratifica el monto correspondiente a las transferencias según cartolas bancarias (\$ 1.151.805.935.-). En este contexto, agrega que se solicitó al Ministerio de Educación información sobre los recursos transferidos durante el año 2011, por concepto de integración escolar.</p>	<p>El gerente general de la corporación informó, a través de certificado s/n°, de 18 de noviembre de 2013, que a dicha fecha, se encontraban revisando los ingresos PIE 2011, en conjunto con personal del departamento regional de pago de subvenciones de la Secretaría Ministerial de Educación de la Región Metropolitana, con el objeto de identificar diferencias y efectuar los ajustes contables que resultasen procedentes. Por su parte, en cuanto a la segunda diferencia representada, por un total de \$ 7.255.300.-, el director de administración y finanzas de la corporación, mediante certificado s/n°, de 2013, señaló que ésta se debería a un error en la contabilización, al no considerar ingresos que correspondían al programa de integración escolar, situación que, sin embargo, se encuentra pendiente de regularizar.</p>	<p>Considerando que las diferencias en cuestión aún no han sido aclaradas suficientemente, corresponde mantener esta observación.</p>	<p>La entidad corporativa deberá adoptar las acciones de coordinación suficientes con el Ministerio de Educación, con el objeto de aclarar las diferencias observadas, materia que será verificada por esta Contraloría General en futuras auditorías. Lo anterior, sin perjuicio de las medidas que, sobre la materia, determine adoptar la Superintendencia de Educación Escolar, a quien se le remitirá copia del presente informe de seguimiento.</p>



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

N° Observación	Descripción de la observación	Respuesta de la entidad	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión	Acción derivada
<p>Capítulo VII. Rendición de cuentas, numeral 2. Información registrada en el Anexo del Informe Técnico de Evaluación Anual, sobre "Uso de recursos de subvención programa de integración escolar (PIE), año 2011".</p>	<p>Se determinó una diferencia de \$ 393.663.111.-, entre las transferencias remesadas a los establecimientos adscritos al PIE, durante el año 2011, según el aludido anexo (\$ 1.147.720.213.-) más la reliquidación efectuada por el Ministerio de Educación en el mes de agosto de 2011 (\$ 436.860.966.-), totalizando \$ 1.584.581.179.-; y, los recursos que figuraban como percibidos por la corporación, incluyendo los aportes adicionales de las leyes N°s 19.410 y 19.464, que totalizaron \$ 1.190.918.068.-.</p>	<p>La entidad indica que existe un error por parte de este Organismo de Control, al determinar la diferencia de \$ 393.663.111.-, puesto que los ingresos registrados según las cartolas bancarias (\$ 1.151.805.935.-) ya incluían la aludida reliquidación transferida en el mes de agosto de 2011, por lo que no corresponde volver a agregarlo.</p>	<p>En primer lugar, corresponde aclarar que la observación en comento sumó la reliquidación con las remesas registradas en el anexo, y no con los ingresos registrados según las cartolas bancarias, como sugiere la respuesta de la entidad.</p> <p>Ahora bien, solicitados mayores antecedentes sobre la materia, el director de administración y finanzas de la corporación, mediante certificado s/n°, de 2013, informó que luego de efectuar un análisis de los recursos PIE, año 2011, se determinó que parte de la reliquidación fue incluida en las transferencias informadas en el anexo del informe técnico de evaluación anual, situación que difiere de lo informado a este Organismo de Control al momento de la auditoría.</p> <p>Considerando lo anterior, el citado director expresa que la diferencia ascendería a \$ 43.197.855.-, explicada en función de los aportes adicionales que no fueron incluidos en el anexo (\$ 39.112.133.-) y por un monto perteneciente a la reliquidación que no habría sido incluida en las remesas registradas en el anexo (\$ 4.085.722.-).</p> <p>Al respecto, agregó que la entidad se encuentra revisando, en conjunto con personal del departamento regional de pago de subvenciones de la Secretaría Ministerial de Educación de la Región Metropolitana, los ingresos PIE 2011, con el objeto de identificar diferencias y efectuar los ajustes contables que procedan.</p>	<p>Considerando que la diferencia en cuestión aún está siendo analizada por la entidad, corresponde mantener la observación.</p>	<p>La entidad corporativa deberá adoptar las acciones de coordinación suficientes con el Ministerio de Educación, con el objeto de aclarar la diferencia observada, materia que será verificada por esta Contraloría General en futuras auditorías.</p> <p>Lo anterior, sin perjuicio de las medidas que, sobre la materia, determine adoptar la Superintendencia de Educación Escolar, a quien se le remitirá copia del presente informe de seguimiento.</p>



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

N° Observación	Descripción de la observación	Respuesta de la entidad	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión	Acción derivada
Capítulo IX, Otras observaciones derivadas del examen, numeral 1. Auditorías practicadas por la corporación municipal.	Se estableció que la corporación no contaba con una unidad de control, motivo por el cual no se habían realizado auditorías a los establecimientos que atendían alumnos con NEE, del programa de integración escolar.	Para esta observación, la entidad edilicia no aportó antecedentes en su respuesta.	Consultado sobre la materia, el gerente general de la corporación, mediante certificado s/n°, de 2013, informó que a contar del mes de diciembre del año 2013, entraría en funcionamiento la unidad de control interno, dependiente de Gerencia, siendo una de sus primeras tareas, preparar y organizar un programa de trabajo.	Considerando que al momento de la presente auditoría de seguimiento, la entidad aún no efectuaba una revisión a los recursos PIE, por parte de su unidad de control interno, esta observación se mantiene.	La entidad corporativa deberá ponderar la planificación de fiscalizaciones a los recursos del programa en referencia, con el fin de tener un mayor control sobre dichos recursos, materia que será verificada en futuras auditorías.
Capítulo IX, numeral 2. Pólizas de Fianza.	Se observó que la corporación no exigió el cumplimiento de la obligación de rendir póliza de fianza, a los directores de los establecimientos educacionales adscritos al programa de integración escolar.	La corporación informa que a través del oficio N° 209, de 2013, solicitó autorizar la tramitación de las pólizas de fianza de todos los directores de los establecimientos educacionales que tienen a su cargo fondos y bienes del Estado.	Efectuadas las verificaciones de rigor, en el Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado (SIAPER), se constató que las pólizas de fianza de diez directores de establecimientos educacionales se encontraban tramitadas en este Organismo de Control, quedando once pendientes de regularizar. El detalle se consigna en el anexo N° 4.	Corresponde mantener la observación, respecto de aquellos casos en que la corporación no ha adoptado las medidas necesarias para gestionar las referidas pólizas de fianza.	La corporación deberá regularizar la situación de las pólizas de fianzas de los directores de los establecimientos educacionales que carecen de ella, situación que deberá informar en un plazo de 30 días hábiles ante este Órgano Contralor.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

CONCLUSIONES

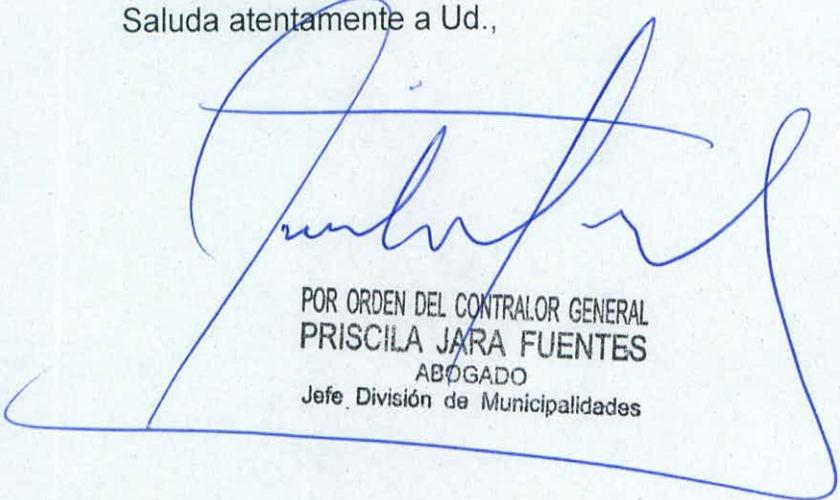
En mérito de lo expuesto, cabe concluir que la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú realizó acciones que permitieron subsanar las observaciones contenidas en el cuadro N° 1, del presente informe.

No obstante lo anterior, se mantienen las situaciones informadas en el cuadro N° 2, con las acciones derivadas que en cada caso se indican.

Acerca de las materias para las que se ha otorgado un nuevo plazo, éste comenzará a regir a partir del día hábil siguiente a la recepción del presente informe.

Transcribese al Alcalde, al director de control, al concejo municipal de Maipú, al secretario general de la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, a la Superintendencia de Educación Escolar, y a la Unidad Técnica de Control Externo de esta División de Municipalidades.

Saluda atentamente a Ud.,



POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL
PRISCILA JARA FUENTES
ABOGADO
Jefe División de Municipalidades



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

ANEXO N° 1

Cumplimiento de las estrategias del Programa Integración Escolar

ESTRATEGIAS	Colegio Santiago Bueras y Avaria					
1.Sensibilización e información a la comunidad educativa sobre la integración y el PIE del establecimiento	Existe el documento del PEI con las estrategias del PIE incorporadas			Poseen registros audiovisuales y de asistencia a las actividades realizadas para informar y sensibilizar		
	SI	NO	P/L	SI	NO	P/L
	1			1		
2.- Detección y evaluación de NEE.	Existe un reglamento de evaluación de las NEE.			Existe un Plan de trabajo y su calendarización para la evaluación y la detección.		
	SI	NO	P/L	SI	NO	P/L
	1			1		
3.- Coordinación y trabajo colaborativo entre profesores y profesionales de apoyo, con la familia y con los estudiantes	Cuentan con un plan de trabajo y su calendarización			Existen documentos que demuestren la Evaluación de los resultados.		
	SI	NO	P/L	SI	NO	P/L
	1			1		
4.- Capacitación a la comunidad educativa en estrategias de atención a la diversidad y las NEE	Cuentan con un plan de trabajo y su calendarización de capacitaciones			Presentan evaluación de los de los resultados de estas jornadas de capacitación		
	SI	NO	P/L	SI	NO	P/L
	1			1		
5.- Adaptación y flexibilización curricular	Existen criterios de adaptación curricular			Cuentan con una pauta de seguimiento de la Evaluación de los resultados de la aplicación de estos criterios		
	SI	NO	P/L	SI	NO	P/L
	1			1		
6.- Participación de la familia y la comunidad.	Existe un plan de trabajo y su calendarización			Presentan evaluación de los de los resultados		
	SI	NO	P/L	SI	NO	P/L
	1			1		



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

ESTRATEGIAS	Colegio Santiago Bueras y Avaria					
7.- Convivencia escolar y respeto a la diversidad	Existe un Plan de trabajo, su calendarización			Presentan Evaluación de los de los resultados		
	SI	NO	P/L	SI	NO	P/L
	1			1		
8.- Monitoreo y evaluación del PIE	Existe documento con los procedimientos e instrumentos para la evaluación y el seguimiento del PIE y sus 8 estrategias de trabajo			Presentan evaluación del cumplimiento de los progresos y resultados de aprendizajes alcanzados por los estudiantes que presentan NEE y del impacto del PIE en los procesos educativos del resto de los estudiantes.		
	SI	NO	P/L	SI	NO	P/L
	1			1		

Sigla: SI: El medio de verificación indica que se cumple en parte la estrategia
 NO: El medio de verificación indica que no se cumple en parte la estrategia
 P/L: El medio de verificación indica que se está por lograr en parte la estrategia

Nota: Cada estrategia posee 2 medios de verificación, al estar ambos con un SI, significa que la estrategia se cumple.

N



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

ESTRATEGIAS	Escuela Básica Germán Riesco Errázuriz Ex 275					
1.Sensibilización e información a la comunidad educativa sobre la integración y el PIE del establecimiento	Existe el documento del PEI con las estrategias del PIE incorporadas			Poseen registros audiovisuales y de asistencia a las actividades realizadas para informar y sensibilizar		
	SI	NO	P/L	SI	NO	P/L
	1			1		
2.- Detección y evaluación de NEE.	Existe un reglamento de evaluación de las NEE.			Existe un Plan de trabajo y su calendarización para la evaluación y la detección.		
	SI	NO	P/L	SI	NO	P/L
	1			1		
3.- Coordinación y trabajo colaborativo entre profesores y profesionales de apoyo, con la familia y con los estudiantes	Cuentan con un plan de trabajo y su calendarización			Existen documentos que demuestren la Evaluación de los resultados.		
	SI	NO	P/L	SI	NO	P/L
	1			1		
4.- Capacitación a la comunidad educativa en estrategias de atención a la diversidad y las NEE	Cuentan con un plan de trabajo y su calendarización de capacitaciones			Presentan evaluación de los de los resultados de estas jornadas de capacitación		
	SI	NO	P/L	SI	NO	P/L
	1			1		
5.- Adaptación y flexibilización curricular	Existen criterios de adaptación curricular			Cuentan con una pauta de seguimiento de la Evaluación de los resultados de la aplicación de estos criterios		
	SI	NO	P/L	SI	NO	P/L
	1			1		
6.- Participación de la familia y la comunidad.	Existe un plan de trabajo y su calendarización			Presentan evaluación de los de los resultados		
	SI	NO	P/L	SI	NO	P/L
	1			1		

(Handwritten mark)



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

ESTRATEGIAS	Escuela Básica Germán Riesco Errázuriz Ex 275					
7.- Convivencia escolar y respeto a la diversidad	Existe un Plan de trabajo, su calendarización			Presentan Evaluación de los de los resultados		
	SI	NO	P/L	SI	NO	P/L
	1			1		
8.- Monitoreo y evaluación del PIE	Existe documento con los procedimientos e instrumentos para la evaluación y el seguimiento del PIE y sus 8 estrategias de trabajo			Presentan evaluación del cumplimiento de los progresos y resultados de aprendizajes alcanzados por los estudiantes que presentan NEE y del impacto del PIE en los procesos educativos del resto de los estudiantes.		
	SI	NO	P/L	SI	NO	P/L
	1			1		



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

ESTRATEGIAS	Liceo Polivalente José Ignacio Zenteno					
1.Sensibilización e información a la comunidad educativa sobre la integración y el PIE del establecimiento	Existe el documento del PEI con las estrategias del PIE incorporadas			Poseen registros audiovisuales y de asistencia a las actividades realizadas para informar y sensibilizar		
	SI	NO	P/L	SI	NO	P/L
	1			1		
2.- Detección y evaluación de NEE.	Existe un reglamento de evaluación de las NEE.			Existe un Plan de trabajo y su calendarización para la evaluación y la detección.		
	SI	NO	P/L	SI	NO	P/L
	1			1		
3.- Coordinación y trabajo colaborativo entre profesores y profesionales de apoyo, con la familia y con los estudiantes	Cuentan con un plan de trabajo y su calendarización			Existen documentos que demuestren la Evaluación de los resultados.		
	SI	NO	P/L	SI	NO	P/L
	1			1		
4.- Capacitación a la comunidad educativa en estrategias de atención a la diversidad y las NEE	Cuentan con un plan de trabajo y su calendarización de capacitaciones			Presentan evaluación de los de los resultados de estas jornadas de capacitación		
	SI	NO	P/L	SI	NO	P/L
	1			1		
5.- Adaptación y flexibilización curricular	Existen criterios de adaptación curricular			Cuentan con una pauta de seguimiento de la Evaluación de los resultados de la aplicación de estos criterios		
	SI	NO	P/L	SI	NO	P/L
	1			1		
6.- Participación de la familia y la comunidad.	Existe un plan de trabajo y su calendarización			Presentan evaluación de los de los resultados		
	SI	NO	P/L	SI	NO	P/L
	1			1		



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

ESTRATEGIAS	Liceo Polivalente José Ignacio Zenteno					
7.- Convivencia escolar y respeto a la diversidad	Existe un Plan de trabajo, su calendarización			Presentan Evaluación de los de los resultados		
	SI	NO	P/L	SI	NO	P/L
	1			1		
8.- Monitoreo y evaluación del PIE	Existe documento con los procedimientos e instrumentos para la evaluación y el seguimiento del PIE y sus 8 estrategias de trabajo			Presentan evaluación del cumplimiento de los progresos y resultados de aprendizajes alcanzados por los estudiantes que presentan NEE y del impacto del PIE en los procesos educativos del resto de los estudiantes.		
	SI	NO	P/L	SI	NO	P/L
	1			1		

2



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
 UNIDAD DE SEGUIMIENTO

ANEXO N° 2

Carpeta de antecedentes de cada alumno.

Establecimiento Educacional	Esc. Bás. Germán Riesco	Escuela Básica Municipal General Bernardo O'Higgins	Esc. Bás. Vicente Reyes P.	Esc. Bás. Tomás Vargas y Arcaya	Escuela Básica Municipal Alcázar	Escuela Básica Municipal San Luis	Básica Escuela Los Bosquinos
RUT	22.247 [REDACTED] 5	22.007 [REDACTED] 4	22.317 [REDACTED] 5	21.734 [REDACTED] 3	22.554 [REDACTED] 7	21.482 [REDACTED] 7	21.898 [REDACTED] 9
Certificado de nacimiento	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Certificado de matrícula	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Autorización de evaluación	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Anamnesis	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Informe a la familia	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Formulario Único Síntesis de Evaluación de Ingreso	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Evaluación de Apoyos Especializados	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Determinación de Apoyos Especializados	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Valoración de salud o informe médico	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Informes finales Psicopedagógicos y curricular	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Síntesis Reevaluación	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Formulario Único específica o evaluación especializada	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
 UNIDAD DE SEGUIMIENTO

Establecimiento Educacional	Escuela Municipal San Sebastián	Los Alerces de Maipú	Centro Educacional Técnico Profesional	Liceo Santiago Buera y Avaria	Liceo Polivalente José Ignacio Zenteno	Escuela Municipal Ramón Freire	Escuela Básica República de Guatemala
RUT	21.760 [REDACTED]	21.758 [REDACTED]	20.995 [REDACTED]	21.908 [REDACTED]	22.317 [REDACTED]	22.428 [REDACTED]	21.556 [REDACTED]
Certificado de nacimiento	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Certificado de matrícula	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Autorización de evaluación	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Anamnesis	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Informe a la familia	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Formulario Único Síntesis de Evaluación de Ingreso	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Evaluación de Apoyos Especializados	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Determinación de Apoyos Especializados	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Valoración de salud o informe médico	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Informes finales Psicopedagógicos y curricular	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Síntesis Reevaluación	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Formulario Único específica o evaluación especializada	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓

2



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
 UNIDAD DE SEGUIMIENTO

Establecimiento Educacional	Escuela Básica León Humberto Valenzuela	Escuela Básica Las Américas	Liceo El Llano de Maipú	Liceo Reino de Dinamarca	Escuela Básica General San Martín	Escuela Básica Reina de Suecia
RUT	22.204.9[REDACTED]5	22.175.9[REDACTED]K	20.846[REDACTED]0	22.32[REDACTED]6	22.007[REDACTED]1	22.682[REDACTED]0
Certificado de nacimiento	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Certificado de matrícula	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Autorización de evaluación	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Anamnesis	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Informe a la familia	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Formulario Único Síntesis de Evaluación de Ingreso	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Evaluación de Apoyos Especializados	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Determinación de Apoyos Especializados	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Valoración de salud o informe médico	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Informes finales Psicopedagógicos y curricular	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Síntesis Reevaluación	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Formulario Único específica o evaluación especializada	✓	✓	✓	✓	✓	✓

Sigla:

- ✓ □ : Se encuentra la documentación en la carpeta del alumno con necesidad educativa especial.
- X □ : No se encuentra la documentación en la carpeta del alumno con necesidad educativa especial.
- ⊖ □ : No existe evidencia de entrega del formulario a la familia.
- □ : Formularios incompletos



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

ANEXO N° 3

Registro Nacional de Profesionales en el Ministerio de Educación.

N°	RUT	NOMBRE	CARGO	OBSERVACIÓN
1	007.042	[REDACTED]	PSICOPEDAGOGA (O)	ESTADO RECHAZADO
2	014.172	[REDACTED]	PSICOLOGO	SIN OBSERVACIÓN
3	011.947	[REDACTED]	DOCENTE EDUC. DIFERENCIA (TEL)	SIN OBSERVACIÓN
4	016.839	[REDACTED]	DOCENTE EDUC. DIFERENCIAL	SIN OBSERVACIÓN
5	015.893	[REDACTED]	TERAPEUTA OCUPACIONAL	SIN REGISTRO
6	015.771	[REDACTED]	DOCENTE EDUC. DIFERENCIAL	SIN OBSERVACIÓN
7	007.847	[REDACTED]	DOCENTE EDUC. DIFERENCIAL	SIN OBSERVACIÓN
8	016.068	[REDACTED]	DOCENTE EDUC. DIFERENCIAL	SIN OBSERVACIÓN
9	016.131	[REDACTED]	PSICOLOGO	SIN OBSERVACIÓN
10	010.992	[REDACTED]	PSICOLOGO	SIN OBSERVACIÓN
11	011.635	[REDACTED]	DOCENTE EDUC. DIFERENCIAL	SIN OBSERVACIÓN
12	015.343	[REDACTED]	PSICOLOGO	SIN OBSERVACIÓN
13	016.169	[REDACTED]	DOCENTE EDUC. DIFERENCIAL	SIN OBSERVACIÓN
14	013.269	[REDACTED]	DOCENTE EDUC. DIFERENCIAL	SIN OBSERVACIÓN
15	015.540	[REDACTED]	DOCENTE EDUC. DIFERENCIA (TEL)	SIN OBSERVACIÓN
16	006.618	[REDACTED]	DOCENTE EDUC. DIFERENCIAL	SIN OBSERVACIÓN
17	016.741	[REDACTED]	DOCENTE EDUC. DIFERENCIAL	SIN OBSERVACIÓN
18	015.236	[REDACTED]	DOCENTE EDUC. DIFERENCIAL	SIN OBSERVACIÓN
19	015.938	[REDACTED]	TERAPEUTA OCUPACIONAL	SIN REGISTRO
20	015.934	[REDACTED]	DOCENTE EDUC. DIFERENCIAL	SIN OBSERVACIÓN
21	013.263	[REDACTED]	FONOAUDIOLOGO	SIN OBSERVACIÓN
22	015.842	[REDACTED]	DOCENTE EDUC. DIFERENCIA (TEL)	SIN OBSERVACIÓN
23	015.818	[REDACTED]	DOCENTE EDUC. DIFERENCIAL (DP)	SIN OBSERVACIÓN
24	016.022	[REDACTED]	PSICOLOGO	SIN OBSERVACIÓN
25	015.380	[REDACTED]	DOCENTE EDUC. DIFERENCIAL	SIN OBSERVACIÓN
26	011.836	[REDACTED]	DOCENTE EDUC. DIFERENCIAL	SIN OBSERVACIÓN
27	012.636	[REDACTED]	DOCENTE EDUC. DIFERENCIAL	SIN OBSERVACIÓN
28	008.096	[REDACTED]	DOCENTE EDUC. DIFERENCIAL	SIN OBSERVACIÓN
29	014.146	[REDACTED]	TERAPEUTA OCUPACIONAL	SIN REGISTRO
30	016.020	[REDACTED]	PSICOLOGO	SIN OBSERVACIÓN



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

N°	RUT	NOMBRE	CARGO	OBSERVACIÓN
31	015.410.	[REDACTED]	DOCENTE EDUC. DIFERENCIAL	SIN OBSERVACIÓN
32	009.159.	[REDACTED]	DOCENTE EDUC. DIFERENCIA	SIN OBSERVACIÓN
33	014.044.	[REDACTED]	DOCENTE EDUC. DIFERENCIAL	SIN OBSERVACIÓN
34	014.510.	[REDACTED]	DOCENTE EDUC. DIFERENCIAL	SIN OBSERVACIÓN
35	013.831.	[REDACTED]	FONOAUDIOLOGA TERAPEUTA	SIN OBSERVACIÓN
36	014.167.	[REDACTED]	OCUPACIONAL	SIN REGISTRO
37	008.773	[REDACTED]	DOCENTE EDUC. DIFERENCIAL	SIN REGISTRO
38	015.942	[REDACTED]	DOCENTE EDUC. DIFERENCIAL (DP)	SIN OBSERVACIÓN
39	016.199	[REDACTED]	DOCENTE EDUC. DIFERENCIAL	SIN OBSERVACIÓN
40	016.359	[REDACTED]	PSICOLOGO	SIN OBSERVACIÓN
41	007.307	[REDACTED]	DOCENTE EDUC. DIFERENCIAL	SIN OBSERVACIÓN
42	012.859	[REDACTED]	DOCENTE EDUC. DIFERENCIAL	SIN OBSERVACIÓN
43	016.098	[REDACTED]	FONOAUDIOLOGO TERAPEUTA	SIN OBSERVACIÓN
44	015.509	[REDACTED]	OCUPACIONAL	SIN REGISTRO
45	016.653	[REDACTED]	PSICOLOGO	SIN OBSERVACIÓN
46	016.427	[REDACTED]	DOCENTE EDUC. DIFERENCIAL	SIN OBSERVACIÓN
47	013.037	[REDACTED]	DOCENTE EDUC. DIFERENCIAL	SIN OBSERVACIÓN
48	008.194	[REDACTED]	DOCENTE EDUC. DIFERENCIAL	ESTADO INGRESADO
49	010.708	[REDACTED]	DOCENTE EDUC. DIFERENCIAL (DP)	SIN OBSERVACIÓN
50	015.725	[REDACTED]	PSICOLOGO	SIN OBSERVACIÓN
51	016.616	[REDACTED]	PSICOLOGO	SIN OBSERVACIÓN
53	015.663	[REDACTED]	DOCENTE EDUC. DIFERENCIAL	SIN OBSERVACIÓN
54	016.020	[REDACTED]	FONOAUDIOLOGO	SIN OBSERVACIÓN
55	013.470	[REDACTED]	DOCENTE EDUC. DIFERENCIAL (DP)	SIN OBSERVACIÓN
56	016.528	[REDACTED]	DOCENTE EDUC. DIFERENCIAL	SIN OBSERVACIÓN
57	012.810	[REDACTED]	DOCENTE EDUC. DIFERENCIAL	SIN OBSERVACIÓN
58	015.536	[REDACTED]	PSICOLOGO	SIN OBSERVACIÓN
59	013.266	[REDACTED]	DOCENTE EDUC. DIFERENCIAL	SIN OBSERVACIÓN
60	016.788	[REDACTED]	DOCENTE EDUC. DIFERENCIAL	SIN OBSERVACIÓN
61	015.635	[REDACTED]	DOCENTE EDUC. DIFERENCIAL	SIN OBSERVACIÓN



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

N°	RUT	NOMBRE	CARGO	OBSERVACIÓN
62	016.007		PSICOLOGO	SIN OBSERVACIÓN
63	016.622		DOCENTE EDUC. DIFERENCIAL	SIN OBSERVACIÓN
64	018.302		FONOAUDIOLOGO	SIN OBSERVACIÓN
65	012.660		DOCENTE EDUC. DIFERENCIAL	SIN OBSERVACIÓN
66	009.496		PSICOLOGO	SIN OBSERVACIÓN
67	013.437		DOCENTE EDUC. DIFERENCIAL	SIN OBSERVACIÓN
68	016.419		DOCENTE EDUC. DIFERENCIAL	SIN OBSERVACIÓN
69	013.569		DOCENTE EDUC. DIFERENCIAL	SIN OBSERVACIÓN
70	016.357		PSICOLOGO	SIN OBSERVACIÓN
71	012.845		DOCENTE EDUC. DIFERENCIAL	SIN OBSERVACIÓN
72	010.779		DOCENTE EDUC. DIFERENCIAL	SIN OBSERVACIÓN
73	016.424		FONOAUDIOLOGO	SIN OBSERVACIÓN
74	016.356		DOCENTE EDUC. DIFERENCIAL	SIN OBSERVACIÓN
75	012.890		DOCENTE EDUC. DIFERENCIAL	SIN OBSERVACIÓN
76	015.777		PSICOLOGO	SIN OBSERVACIÓN
77	013.912		DOCENTE EDUC. DIFERENCIAL	SIN OBSERVACIÓN
78	010.421		DOCENTE EDUC. DIFERENCIAL	SIN OBSERVACIÓN
79	016.978		DOCENTE EDUC. DIFERENCIAL	SIN OBSERVACIÓN
80	013.665		PSICOLOGO	SIN OBSERVACIÓN
81	014.597		DOCENTE EDUC. DIFERENCIAL	SIN OBSERVACIÓN
82	009.974		DOCENTE EDUC. DIFERENCIAL	SIN REGISTRO
83	015.385		PSICOLOGO	SIN OBSERVACIÓN
84	015.844		DOCENTE EDUC. DIFERENCIAL	SIN OBSERVACIÓN
85	013.339		DOCENTE EDUC. DIFERENCIAL	SIN OBSERVACIÓN
86	016.323		DOCENTE EDUC. DIFERENCIAL	SIN OBSERVACIÓN
87	016.908		DOCENTE EDUC. DIFERENCIAL	SIN OBSERVACIÓN
88	015.776		TERAPEUTA OCUPACIONAL	SIN REGISTRO
89	016.556		DOCENTE EDUC. DIFERENCIAL (DP)	SIN OBSERVACIÓN
90	012.866		DOCENTE EDUC. DIFERENCIAL	SIN OBSERVACIÓN
91	016.128		PSICOLOGO	SIN OBSERVACIÓN
92	015.635		DOCENTE EDUC. DIFERENCIAL	SIN OBSERVACIÓN
93	012.47		DOCENTE EDUC. DIFERENCIAL (DP)	SIN OBSERVACIÓN



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

N°	RUT	NOMBRE	CARGO	OBSERVACIÓN
94	009.804	[REDACTED]	DOCENTE EDUC. DIFERENCIAL	SIN OBSERVACIÓN
95	011.651	[REDACTED]	DOCENTE EDUC. DIFERENCIAL	SIN OBSERVACIÓN
96	010.123	[REDACTED]	PSICOLOGO	SIN OBSERVACIÓN
97	006.934	[REDACTED]	DOCENTE EDUC. DIFERENCIAL	SIN OBSERVACIÓN
98	016.125	[REDACTED]	DOCENTE EDUC. DIFERENCIAL	SIN OBSERVACIÓN
99	014.157	[REDACTED]	PSICOLOGO	SIN OBSERVACIÓN
100	014.415	[REDACTED]	DOCENTE EDUC. DIFERENCIAL	SIN OBSERVACIÓN
101	011.836	[REDACTED]	DOCENTE EDUC. DIFERENCIAL	SIN OBSERVACIÓN
102	009.824	[REDACTED]	DOCENTE EDUC. DIFERENCIAL	SIN OBSERVACIÓN
103	014.135	[REDACTED]	DOCENTE EDUC. DIFERENCIAL	SIN OBSERVACIÓN
104	014.592	[REDACTED]	PSICOLOGO	SIN OBSERVACIÓN
105	010.938	[REDACTED]	FONOAUDIOLOGO	SIN OBSERVACIÓN
108	006.916	[REDACTED]	COORDINADOR GENERAL PIE	SIN OBSERVACIÓN
109	004.678	[REDACTED]	ASISTENTE SOCIAL	SIN REGISTRO
110	015.725	[REDACTED]	FONOAUDIOLOGA	SIN OBSERVACIÓN
111	012.623	[REDACTED]	DOCENTE EDUC. DIFERENCIAL	SIN OBSERVACIÓN
112	016.478	[REDACTED]	DOCENTE EDUC. DIFERENCIAL	SIN OBSERVACIÓN
113	013.686	[REDACTED]	DOCENTE EDUC. DIFERENCIAL	SIN OBSERVACIÓN
114	009.662	[REDACTED]	DOCENTE EDUC. DIFERENCIAL	SIN OBSERVACIÓN
115	012.862	[REDACTED]	PSICOLOGO	SIN OBSERVACIÓN
116	013.888	[REDACTED]	DOCENTE EDUC. DIFERENCIAL (DP)	SIN OBSERVACIÓN
117	013.920	[REDACTED]	DOCENTE EDUC. DIFERENCIAL	SIN OBSERVACIÓN
118	016.615	[REDACTED]	PSICOLOGO	SIN OBSERVACIÓN
119	013.707	[REDACTED]	DOCENTE EDUC. DIFERENCIAL	SIN OBSERVACIÓN
120	012.637	[REDACTED]	PSICOLOGO	SIN OBSERVACIÓN
121	007.891	[REDACTED]	DOCENTE EDUC. DIFERENCIAL	SIN OBSERVACIÓN
122	006.373	[REDACTED]	DOCENTE EDUC. DIFERENCIAL	ESTADO RECHAZADO
123	013.469	[REDACTED]	FONOAUDIOLOGO	SIN OBSERVACIÓN
124	016.089	[REDACTED]	DOCENTE EDUC. DIFERENCIAL	SIN OBSERVACIÓN
125	013.495	[REDACTED]	DOCENTE EDUC. DIFERENCIAL	SIN OBSERVACIÓN
126	016.291	[REDACTED]	DOCENTE EDUC. DIFERENCIAL	SIN OBSERVACIÓN
127	015.77	[REDACTED]	TERAPEUTA OCUPACIONAL	SIN REGISTRO



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

N°	RUT	NOMBRE	CARGO	OBSERVACIÓN
128	015.584		DOCENTE EDUC. DIFERENCIAL (DP)	SIN OBSERVACIÓN
129	015.748		PSICOLOGO	SIN OBSERVACIÓN
130	014.157		DOCENTE EDUC. DIFERENCIAL	SIN OBSERVACIÓN
131	016.006		DOCENTE EDUC. DIFERENCIAL	SIN OBSERVACIÓN
132	016.116		DOCENTE EDUC. DIFERENCIAL	SIN OBSERVACIÓN
133	016.611		DOCENTE EDUC. DIFERENCIAL	SIN OBSERVACIÓN
134	016.630		PSICOLOGO	SIN OBSERVACIÓN
135	014.142		DOCENTE EDUC. DIFERENCIAL (DP)	SIN OBSERVACIÓN
136	015.335		FONOAUDIOLOGO	SIN OBSERVACIÓN
137	010.102		DOCENTE EDUC. DIFERENCIAL	SIN OBSERVACIÓN
138	017.026		DOCENTE EDUC. DIFERENCIAL	SIN OBSERVACIÓN
139	012.655		DOCENTE EDUC. DIFERENCIAL	SIN OBSERVACIÓN
140	016.368		FONOAUDIOLOGO	SIN OBSERVACIÓN
141	016.354		PSICOLOGO	SIN OBSERVACIÓN
142	010.077		DOCENTE EDUC. DIFERENCIAL	SIN OBSERVACIÓN
143	013.870		DOCENTE EDUC. DIFERENCIAL	SIN OBSERVACIÓN
144	015.781		DOCENTE EDUC. DIFERENCIAL	SIN OBSERVACIÓN
145	014.144		DOCENTE EDUC. DIFERENCIAL	SIN OBSERVACIÓN
146	016.169		FONOAUDIOLOGO	SIN OBSERVACIÓN
147	014.158		DOCENTE EDUC. DIFERENCIAL	SIN OBSERVACIÓN
148	013.661		DOCENTE EDUC. DIFERENCIAL	SIN REGISTRO
149	016.154		FONOAUDIOLOGO	SIN OBSERVACIÓN
150	015.709		DOCENTE EDUC. DIFERENCIAL (DP)	SIN OBSERVACIÓN
151	016.093		PSICOLOGO	SIN OBSERVACIÓN
152	013.268		DOCENTE EDUC. DIFERENCIAL	SIN OBSERVACIÓN
153	011.792		DOCENTE EDUC. DIFERENCIAL	SIN OBSERVACIÓN
154	015.585		PSICOLOGO	SIN OBSERVACIÓN
155	016.910		DOCENTE EDUC. DIFERENCIAL	SIN OBSERVACIÓN
156	015.822		DOCENTE EDUC. DIFERENCIAL	SIN OBSERVACIÓN
157	015.735		PSICOLOGO	SIN OBSERVACIÓN
158	012.660		DOCENTE EDUC. DIFERENCIAL	SIN OBSERVACIÓN



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

N°	RUT	NOMBRE	CARGO	OBSERVACIÓN
159	015.350.	[REDACTED]	DOCENTE EDUC. DIFERENCIAL	SIN OBSERVACIÓN
160	006.997.	[REDACTED]	DOCENTE EDUC. DIFERENCIAL	SIN OBSERVACIÓN
161	017.054.	[REDACTED]	DOCENTE EDUC. DIFERENCIAL	SIN OBSERVACIÓN
162	015.336.	[REDACTED]	DOCENTE EDUC. DIFERENCIAL	SIN OBSERVACIÓN
163	012.122.	[REDACTED]	FONOAUDIOLOGO	SIN OBSERVACIÓN
164	015.550.	[REDACTED]	PSICOLOGO	SIN OBSERVACIÓN
165	017.026.	[REDACTED]	DOCENTE EDUC. DIFERENCIAL	SIN OBSERVACIÓN
166	013.068.	[REDACTED]	DOCENTE EDUC. DIFERENCIAL	SIN OBSERVACIÓN
167	009.994.	[REDACTED]	DOCENTE EDUC. DIFERENCIAL	SIN OBSERVACIÓN
168	016.631.	[REDACTED]	DOCENTE EDUC. DIFERENCIAL	SIN OBSERVACIÓN
169	008.544.	[REDACTED]	DOCENTE EDUC. DIFERENCIAL	SIN OBSERVACIÓN
170	016.816.	[REDACTED]	PSICOLOGO	SIN OBSERVACIÓN
171	016.666.	[REDACTED]	FONOAUDIOLOGO	SIN OBSERVACIÓN
172	015.617.	[REDACTED]	DOCENTE EDUC. DIFERENCIAL	SIN OBSERVACIÓN
173	009.705.	[REDACTED]	DOCENTE	SIN OBSERVACIÓN
174	015.396.	[REDACTED]	DOCENTE EDUC. DIFERENCIAL	SIN OBSERVACIÓN
175	015.95	[REDACTED]	TERAPEUTA OCUPACIONAL	SIN REGISTRO



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

ANEXO N° 4

Pólizas de fianza de directores de establecimientos educacionales PIE

Establecimiento	RBD	Director	RUT	Observación
Escuela Básica Los Bosquinos	25042-2		8.817.	Sin observación
Escuela Municipal San Sebastián	25186-0		7.705.	Sin póliza de fianza
Escuela Básica Municipal Los Alerces de Maipú	25314-6		6.235.	Sin observación
Centro Educacional Técnico Profesional	9867-1		8.930.	Sin póliza de fianza
Colegio Santiago Bueras y Avaria	9863-9		8.444.	Sin póliza de fianza
Liceo Polivalente José Ignacio Zenteno	9864-7		10.343	Sin póliza de fianza
Escuela Municipal Ramón Freire	9883-3		9.627.	Sin observación
Escuela Básica República de Guatemala	9891-4		12.262	Sin póliza de fianza
Escuela Básica León Humberto Valenzuela	9884-1		6.477.	Sin observación
Escuela Básica Las Américas	9892-2		7.343.	Sin póliza de fianza
Liceo El Llano de Maipú	9887-6		8.368.	Sin póliza de fianza
Liceo Reino de Dinamarca	9889-2		9.967.	Sin observación
Escuela Básica General San Martín	9876-0		8.271.	Sin póliza de fianza
Escuela Básica Reina de Suecia	9895-7		8.125.	Sin póliza de fianza
Esc. Básica General Bernardo O'Higgins	9877-9		7.296.	Sin póliza de fianza
Escuela Básica Germán Riesco Errázuriz	9878-7		8.179.	Sin observación
Escuela Básica Vicente Reyes Palazuelos	9881-7		6.751.	Sin observación
Escuela Básica Tomás Vargas y Arcaya	9890-6		7.130.	Sin observación
Escuela Básica Municipal Alcázar	12255-6		6.590.	Sin póliza de fianza
Escuela Básica Municipal San Luis	24883-1		5.818.	Sin observación
Liceo Alcalde Gonzalo Pérez Llona	9896-5		8.179.	Sin observación



www.contraloria.cl